



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 35 -2024- GRJ/GRRNGA

Huancayo, 02 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 026- 2024 - GRRNGA/SGRNGMA/ET, de fecha 26 de setiembre del Año 2024, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN "** CON CUI Nº 2610244.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, en el Texto Único Ordenado "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias

GRRNGMA	
DOC N°	08321632
EXP N°	5679540



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, mediante Oficio N° 278 - 2024-MDSDA/AL de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** " CON CUI N° 2610244, para la revisión correspondiente;

Que, la referida DIA fue elaborada por la empresa consultora COMADS E.I.R.L, con RUC N°20569064792, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 563-2021-TRA.

Que, mediante OFICIO N° 358-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba Huancayo las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** " CON CUI N° 2610244.

Que, mediante OFICIO N° 459-2024-MDSDA/AL de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 26 de setiembre del 2024, concluye que el proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DE JUNIN " CON CUI N° 2610244, no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua, por lo que recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental, y con el Informe Técnico N° 026-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 26 de setiembre del 2024, es viable aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, por los hechos vertidos líneas arriba de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.

ARTÍCULO TERCERO.- LA CONFORMIDAD de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con lo que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



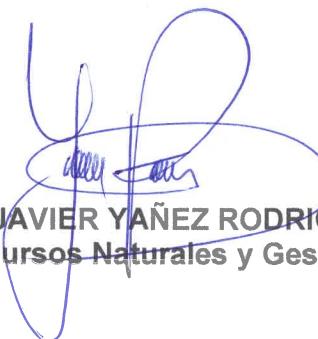
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la aprobación de la DIA del proyecto de transporte y comunicaciones comprende el pronunciamiento respecto a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza por si misma el inicio de actividades referidas a este, ni crea, reconoce, modifica o extingue los derechos existentes sobre el terreno superficial en el que se plantea la ejecución del proyecto, debiendo el titular obtener las licencias, los permisos las autorizaciones y demás títulos habilitantes requeridos para el inicio de las actividades de proyecto de transporte conforme lo establecido en la DIA, entre otros requisitos legales, según lo dispuesto por la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- La DIA aprobada mediante la presente Resolución, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba Huancayo; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



R-35



REG. DEL DOC	083182ES
REG. DEL EXP.	05679540



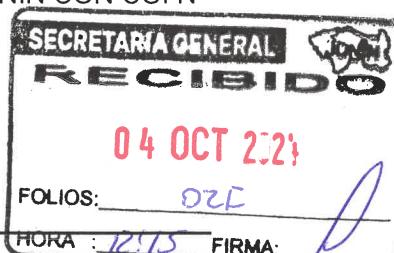
INFORME TÉCNICO LEGAL N° 17-2024-RUD

A : Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO.
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD – SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 026-2024-GRRNGA/SGRNMA/ET.

FECHA : Huancayo, 02 de octubre del 2024.



Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que, mediante Informe Técnico N° 26 -2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 26 de setiembre del 2024, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN " CON CUI N° 2610244.
- 1.2 Que, mediante OFICIO N° 459-2024-MDSDA/AL de fecha 19.09.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación del levantamiento de observaciones.
- 1.3 Que, mediante OFICIO N° 358-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 16.07.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, remite a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acombaba Huancayo-Junín, remite las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto en asunto.
- 1.4 Que, mediante OFICIO N° 278-2024-MDSDA/AL, de fecha 16.07.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Que, en concordancia al artículo 15º del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

- 2.2 Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.4. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.5. Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo n° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

- 2.6. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.7. Que, mediante Oficio N° 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, en virtud al convenio suscrito. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración, constituyendo la documentación presentada Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.
- 2.9. En este escenario, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) procede a solicitar al titular que absuelva las observaciones formuladas a la DIA objeto de evaluación; por lo que, en virtud de ello, el titular debe levantar las observaciones de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente; caso contrario, no se otorgará la Certificación Ambiental al instrumento presentado.
- 2.10. Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.11. Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 2.13. Que, en concordancia al Artículo 12. De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

"Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

- 2.14. Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la perdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.
- 2.15. Que, en concordancia al artículo 39° de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.
- 2.16. Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.
- 2.17. Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).
- 2.18. Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes; en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

2.21. Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3º de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

- 2.22. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.23. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.24. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín a la GRRNGA, respecto a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante OFICIO N° 278-2024-MDSDA/AL, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, como representante del titular del proyecto, el Gobierno Regional Junín, ha subsanado las observaciones relacionadas al DIA, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

al cual le corresponde una declaración de impacto ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, se encuentra enmarcado en la Tipología 17: “Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo”. Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 26 - 2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 26 de setiembre del 2024, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, por no encontrarse ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.

IV. CONCLUSIONES.

Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, presentada por el Gobierno Regional Junín, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental, social y predial, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: “Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.

El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Satipo y Rio Negro. En la tabla N° 5 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

Tabla 2 de Ubicación del proyecto

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 31+666.53
ESTE	521241.080	506082.420
NORTE	8693033.384	8694130.731
ALTITUD	2824 m.s.n.m	3859m.s.n.m

- Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, si contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244. comprende los siguientes programas y medidas:
 - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
 - Programa de control de erosión
 - Programa de control de emisiones y ruidos
 - Programa de manejo de vibraciones
 - Programa de manejo de recursos naturales
 - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - Programa de manejo de áreas auxiliares
 - Plan de gestión social
 - Plan de contingencias
 - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
 - Plan de cierre de obras

El Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN ” CON CUI N° 2610244, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto requirió la Opinión Técnica Favorable de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, mediante Oficio N°1646-2024-ANA-DCERH (Opinión Técnica Favorable).

El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.

Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.

La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO - NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN " CON CUI N° 2610244.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

Remitir el presente Informe Técnico para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Gerencia Regional de Infraestructura- Gobierno Regional de Junín.

Atentamente,

Es lo que se informa para los fines pertinentes.



Abg. Raquel Ureta Damas
CAP N° 445

GOBIERNO REGIONAL
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: *GPNRA*
PARA: *GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA*

Huancayo, 02 de 10 del 2022

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, de del 20

PASE A: *GERENAR*

PARA: *J. P. Ureta*



DOC: N°	08296971
EXP: N°	05679540

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Medio Ambiente

26 SEP 2024

Folio: 16 f. Hora: 10:42
Firmas:

INFORME TÉCNICO N°26-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET

- A : ING. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO
Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).
- ASUNTO : Aprobación a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.
- REFERENCIA : OFICIO N°459-2024-MDSDA/AL
- FECHA : Huancayo, 26 de setiembre del 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante OFICIO N°459-2024-MDSDA/AL de fecha 19.09.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación del levantamiento de observaciones.
- 1.2 Mediante OFICIO N°358-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 16.07.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, remite a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acombaba Huancayo-Junín, remite las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto en asunto.
- 1.3 Mediante OFICIO N°278-2024-MDSDA/AL, de fecha 16.07.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación.

2. MARCO LEGAL

- 2.1 A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2020-MTC/01, se actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.2 El Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.3 Asimismo, en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada.
- 2.4 Decreto Legislativo N°1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.5 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.6 APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.". se encuentra enmarcado en la tipología N° 17: "**Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo**". Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

3. ANÁLISIS

3.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acombaba con RUC N° 20221788908

3.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La Declaración de Impacto Ambiental -DIA, ha sido elaborada por la empresa consultora COMADS E.I.R.L, con RUC N°20569064792, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 563-2021-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla N°01. Profesionales responsables de la DIA

Nº	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	Ana M. Diaz Ramos	Ingeniero Ambiental	CIP N° 177188
02	Juan Edgar Montes Taipe	Ingeniero Civil	CIP N°103359
03	Yeni Orosco Torres	Lic. en Trabajo Social	CSP N°2742

Fuente: DIA del proyecto, 2024 del folio 407.

Asimismo, la DIA se encuentra firmada por el Sr. Olvio Asprin Samaniego Estrada, Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de Acobamba.

3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la Zona 18 L - coordenadas UTM el cual está en proyecto se encuentra localizado en la Zona 18 L - coordenadas UTM el cual está en referencia al Sistema Geodésico Mundial (WGS 84); en este caso la georreferenciación se expresa mediante un identificador de zona y dos coordenadas (x, y) en metros según los ejes E-O y N-S respectivamente. Esta ubicación se muestra en el Cuadro:

Cuadro 1. Ubicación geográfica

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 31+666.53
ESTE	521241.080	506082.420
NORTE	8693033.384	8694130.731
ALTITUD	2824 m.s.n.m	3859m.s.n.m

3.4 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA VÍA

La actual vía en las localidades de influencia directa se encuentra en el distrito de Pangoa y provincia de Satipo de la región Junín se encuentra a nivel de afirmado y en mal estado, no siendo una infraestructura adecuada para el tránsito vehicular y peatonal entre las localidades. A continuación, muestran las características de la vía actual.

Cuadro 2. Características actuales

TIPO DE CARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA
Clasificación de la carretera.	Vecinal
Tipo de pavimento.	Afirmado
Ancho de calzada.	4.00 m
Ancho de bermas a cada lado.	variable
Pendiente máxima.	14%
Ancho y altura de la cuneta.	0.60 x 0.30

Velocidad directriz.	15 - 20 km/h
Radio mínimo y máximo.	No precisa
Máximo sobre ancho.	No precisa
Radio en curvas horizontales y de vuelta	variable
Bombeo de calzada.	No precisa
Ancho de defecho de vía.	4.00 m
Descripción de las obras de arte.	No existen
Identificación de las áreas críticas (zonas de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.).	Se identificó derrumbes 9+320 – 9+542 – 15+250 – 16+780 – 17+520 – 19+540 – 20+250 – 21+250 – 22+510 – 23+220 – 24+580 – 25+450 – 26+410 – 26+880 – 27+590 – 28+220 – 29+110
Estado de puentes	No se contempla la construcción de puentes
Clasificación funcional dentro de la red vial, de acuerdo a su demanda y según la orografía predominante donde se emplaza la infraestructura vial existente.	Vecinal
Identificar las zonas críticas (deslizamiento, derrumbes, hundimientos, entre otros) e indicar cuál es la ubicación en coordenadas UTM y/o progresivas relativas al trazo del proyecto.	No se identifico
Elaborar un mapa de una escala que permita su visualización con la distribución de estas zonas.	
Estado de conservación de vía existente	malo
Inventario y estado de conservación de las obras de arte de la vía existente: Puentes, cunetas, alcantarillas.	No existen obras de arte
Presentar el plano de levantamiento topográfico en planta de la situación actual de la vía, con la identificación de sus componentes	Se adjunta en relación de planos

Fuente: Equipo técnico

OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALIZACIONES

El proyecto se desarrollará en un periodo de 12 meses, a continuación, se muestran las actividades por etapa:

a) Etapa de planificación

Obras Preliminares y provisionales

- ✓ Habilitación de acceso temporales
- ✓ Acondicionamiento de infraestructura temporal
- ✓ Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
- ✓ Trazo y replanteo preliminar
- ✓ Desbroce y limpieza
- ✓ Señalización de sitios sensibles

b) Etapa de Construcción

• Explanaciones

- ✓ Movimiento de tierra
- ✓ Conformación de terraplén de relleno
- ✓ Eliminación de Material Excedente – DME

• Demolición

- ✓ Demolición de alcantarillas

• Pavimentos

- ✓ Extracción de material para afirmado
- ✓ Extendido, riego y compactado de material afirmado e=20 m
- ✓ Carguío y transporte de material para afirmado

• Transporte

- ✓ Carguío de material excedente de explanaciones y demolición
- ✓ Transporte de materiales e insumos
- ✓ Transporte de agregados. Materiales de base y sub base

• Obras de arte y drenaje

- ✓ Construcción de alcantarillas, badenes y cunetas
- Señalización y seguridad vial

- ✓ Instalación de señaléticas (Preventiva, reguladora, informativa y kilométricos)

c) **Etapa de Cierra**

- Cierre de cantera, DME y accesos temporales
- Desmonte de infraestructura temporal
- Desmovilización de maquinaria
- Revegetación de áreas afectadas

d) **Etapa de Operación de Mantenimiento**

- Conservación de drenaje y obras de arte
- Conservación de calzada
- Transporte

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

El Programa de Manejo de Residuos y Efluentes será aplicado para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre o abandono del proyecto, y se basará en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM y del Decreto Supremo N° 016-2012-AG y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2020-MINAM. Considerando las características del Proyecto, este Programa describe los procedimientos para almacenar, transportar y disponer los residuos generados durante las actividades del proyecto.

Minimización de Residuos

La minimización tiene por objetivo reducir la generación de residuos y atenuar o eliminar su peligrosidad, a través de estrategias preventivas, procedimientos, métodos o técnicas, en la fuente de generación. De acuerdo a esta premisa, el titular del proyecto. Realizará las siguientes acciones:

- ✓ Los residuos orgánicos que se generen, serán almacenados temporalmente en un área determinada para su posterior disposición a través de una EO-RS debidamente autorizada ante MINAM, para transporte de residuos y posterior disposición final
- ✓ Los residuos que puedan ser reciclados (plásticos y cartones) serán almacenados temporalmente en un área determinada en el proyecto.
- ✓ Identificar los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en mayor cantidad, a partir de lo cual se puede evaluar opciones de minimización.
- ✓ Continuar con la capacitación permanente, en temas específicos en residuos sólidos, a los colaboradores que manipulan los residuos.

Segregación

Para optimizar los residuos, el personal de la empresa deberá ser consciente de su importancia en cuanto a su implementación, ya que además de clasificarlos, se minimizará la cantidad generada que presenten características de peligrosidad.

Asimismo, se capacitará al personal obrero del proyecto permanentemente sobre la segregación, de manera que se evite la mezcla de los residuos incompatibles, permitiendo así, aumentar la calidad de los residuos que se desean reutilizar, reciclar y comercializar. Para ello se recomienda las siguientes actividades:

- ✓ Fortalecer la difusión interna sobre el uso y manejo de los contenedores de residuos, con ayuda de paneles publicitarios al interior de la planta y sobre todo en las áreas, donde se identificaron los mayores índices de generación de residuos.
- ✓ Evaluar las etiquetas de cada uno de los contenedores, las cuales deben encontrarse legibles para evitar una mala segregación.
- ✓ Establecer inspecciones periódicas, a fin de determinar la ubicación y uso correcto de los contenedores.
- ✓ Propiciar la participación de todo el personal, a través de reconocimientos a las áreas que han realizado un mejor desempeño, en la segregación de residuos sólidos.
- ✓ Iniciar el programa de segregación en las oficinas administrativas.

Valorización

Se implementará medidas de valorización, de acuerdo a lo siguiente:

Reutilización:

Envases no peligrosos, éstos serán reutilizados 2 o 3 veces y luego por el deterioro serán desecharados. Fastenes de archivadores, fólder o sobres, se reutilizan 2 o 3 veces y luego por el deterioro serán desecharados, cajas, papeles, etc.

Reciclaje:

Personal de oficina del proyecto utilizará el reciclaje de papeles de oficina.

Recuperación

Se reutilizarán los papeles impresos, que tengan una cara en blanco.

Comercialización

A fin de seguir obteniendo la optimización del manejo de los residuos sólidos, el titular del proyecto evaluará la comercialización de residuos de chatarra, Fierros, maderas, alambres, clavos, papel, cartón y plásticos.

Recolección de Residuos

Los residuos que se recolecten en cada área de trabajo, serán llevados hacia el almacén temporal de residuos sólidos. Se establecerán los siguientes procesos internos de recojo de residuos sólidos:

- ✓ Se establecerá contenedores según los residuos generados por área.
- ✓ El personal no debe arrastrar las bolsas de residuos mientras sea llevado hacia el punto de acopio.
- ✓ No comer, beber o fumar durante su manejo.
- ✓ Cuando la capacidad del almacén temporal de residuos esté al límite de aforo, se debe contratar un EO-RS que se lleve los residuos hacia un relleno sanitario o para la venta, en caso sean residuos reciclables.

Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos

- ✓ Los residuos peligrosos que se generen serán mínimos por lo que serán almacenados en un contenedor de plástico rojo, debidamente rotulado.
- ✓ Los residuos peligrosos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el proyecto, sin embargo, el área de almacenamiento final de residuos sólidos se realizará en un área determinada para su manejo apropiado mediante una EO-RS. Se requerirá los certificados de disposición final para asegurar el adecuado manejo de los residuos.

Disposición Final de los Residuos Sólidos

- ✓ Los residuos sólidos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el proyecto y este será dispuesto por la municipalidad en el relleno municipal.
- ✓ El titular deberá verificar la adecuada disposición de los residuos, por lo que se deberá solicitar los manifiesto de la EO-RS registrada ante el MINAM

Registro de los Residuos Generados

- ✓ Se llevará un registro detallado de los residuos generados, para tener el control de los residuos generados dentro del proyecto y colocados en el almacén de residuos sólidos. Este registro permitirá cumplir con las obligaciones de gestión y manejo del residuo generado, lo cual es requerido en el Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ A continuación, se presenta un formato de registro para la caracterización de los residuos sólidos en el proyecto.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES

A) Área de influencia.

El área de influencia directa del proyecto se extiende a un corredor de 50 metros a cada lado del trazado vial, cubriendo las zonas de intervención directa y las comunidades beneficiadas por la mejora en conectividad y acceso a servicios esenciales, mientras que el área de influencia indirecta se extiende hasta 100 metros desde el eje del camino, no existe sobre posición a ningún ANP, ACP, ACR o zona de amortiguamiento, el proyecto al ser a nivel de mejoramiento ya hay una vía existente y poblaciones periurbanas.

Cuadro N° 3: Área de Influencia Directa e Indirecta

PROYECTO	AREA DE INFLUENCIA DIRECTA		AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA	
	m2	Ha.	m2	Ha.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOMBAMBA-NUEVA LIBERTAD - SAN ANTONIO DE HUALCARA DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	2,959,692.39	295.97	13,852,654.15	1,385.27
AREA TOTAL	2,959,692.39	295.97	13,852,654.15	1,385.27

Fuente: Equipo técnico

Área de influencia Directa (AID).

- ✓ Para el presente estudio, se ha determinado que el ámbito de influencia directa comprende las áreas sujetas a los impactos directos de la construcción del Eje de Vía, así como aquellas que tengan relación inmediata con el mencionado proyecto.
- ✓ En base a lo indicado en el párrafo anterior, se debe indicar que, para el proyecto, esta área comprende un área aledaña correspondiente a una faja de 100 metros de ancho, es decir 50 metros a cada lado del eje del Mejoramiento del camino vecinal, pudiendo variar en función de las características hidrológicas y topográficas que presenta el lugar. Es menester señalar que dentro del AID también se incluyen los terrenos seleccionados como instalaciones auxiliares (canteras, depósitos de Material Excedente, campamentos y patio de máquinas) necesarios para la ejecución del proyecto.

El Área de Influencia Indirecta Allí,

- ✓ El área de influencia indirecta se define en función de los impactos indirectos o mediatos del proyecto de la región geográfica ligeramente extensa, cuyas características físicas, urbanas y socio-económicas serán impactadas por el proyecto, y que se hallan comprendida en la parte central de ambas márgenes del eje de la carretera en una extensión aproximada de 100 m a cada lado. Es establecido por el radio de polvo que se generara las maquinas por los accesos a las obras a construir.
- ✓ Por lo tanto, el área de influencia indirecta de nuestro proyecto, se define como aquel espacio físico en el que un componente ambiental que ha sido alterado y/o modificado de manera directa, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales, aunque sea con una intensidad mínima. Es importante mencionar que la afectación no necesariamente presenta un carácter negativo, sino que también puede ser una afectación positiva para ello se plantea un Mapa de Área de influencia Indirecta.
- ✓ Área de Influencia Indirecta en los componentes Físico - Ambiental
- ✓ Comprende el área adyacente a la carretera, así como sus obras conexas, ya que se afectará las condiciones iniciales del microclima que poseen estos espacios y se creara de manera otro de forma temporal, ya sea por la afectación de topografía, temperatura, humedad, luz, etc. Debido a la ejecución del proyecto.
- ✓ Área de Influencia Indirecta en los componentes Socioeconómico.
- ✓ Relacionada netamente con infraestructura del afirmado de la carretera como: El mejoramiento del camino vecinal de los dos tramos mencionados, así como sus obras conexas, está dada por las características de oportunidad de servicios a la región, éste último por su carácter de dinamicidad.

B) Línea de base física

- ✓ Ante la eventualidad de un sismo de gran magnitud el Instituto de Defensa Civil (Indeci) recomienda tener lista una mochila de emergencia con provisiones básicas y una caja de reserva que consiste en una pequeña despensa.
- ✓ La mochila puede ser personalizada con artículos de acuerdo a los requerimientos de cada familia, como la presencia de bebés, niños pequeños, adultos mayores, personas con discapacidad o con determinadas enfermedades.
- ✓ Entre los artículos indispensables en una mochila de emergencia se encuentran: gel antibacterial, papel higiénico, toallas de mano y cara, paquete de paños húmedos,

- linterna y pilas, radio portátil, silbato, botiquín de primeros auxilios, comida enlatada, paquete de galletas de agua, agua embotellada sin gas, chocolate en barra.
- ✓ Además, una agenda con teléfonos de emergencia, útiles para escribir, manta polar, pantuflas, dinero, bolsas de plástico resistentes, cuchilla multipropósitos, guantes de trabajo, encendedor, cuerda de poliéster, plásticos para piso o techo, cinta adhesiva multiusos, petate y mascarilla

C) Línea de base biológica

EL Distrito de SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, se describen algunos de los animales más representativos de la región:

Huancavelica es uno de los departamentos de mayor diversidad biológica de la Sierra Norte del Perú, tanto al nivel de ecosistemas como de especies y variedades (diversidad genética). Su diversidad climática (micro climática), edáfica, biológica y cultural propia de los ecosistemas de montaña ha sido escenario del inicio del proceso de domesticación de plantas y fauna silvestres reflejado hoy en su gran agro biodiversidad y, con ella, en toda una tradición conservacionista por parte de los campesinos y pastores. El manejo de esta gran diversidad fue la clave para el desarrollo de las grandes culturas que se asentaron en estos ecosistemas de montañas.

Esta diversidad se ha mantenido hasta hoy gracias al esfuerzo, al conocimiento y al reconocimiento de su importancia por parte de las comunidades andinas, principales actores de la conservación in-situ de esta riqueza. En líneas generales, la descripción del medio biológico se referirá a las zonas por donde se ubicará el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

D) Línea de base social

Línea Base Social Demografía Población total: Según el INEI entre las cinco localidades existe una totalidad de 1841 habitantes.

Telefonía: La población de área de influencia directa e indirecta utilizan mayormente las líneas operadoras de claro, movistar, seguida de Bítel y Entel.

Radio: Los pobladores de área de influencia directa se informan con mayor frecuencia de la emisora radial que se encuentra ubicado en el distrito (Radio La Ley 95.9 Fm Santo Domingo de Acobamba), etc.

Televisión: Se puede apreciar que la población en el AID, la mayoría ve la televisión de señal abierta

Área de Influencia y Beneficiarios del proyecto

El proyecto tiene como objetivo el Mejoramiento y Ampliación de la carretera tramo: CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO del Distrito de Santo Domingo de Acobamba - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, con el fin de Mejorar la calidad de Vida de los pobladores.

Población asentada en el área de influencia del proyecto

En el distrito de Santo Domingo de Acobamba, se encuentra a 2195 m.s.n.m. en la región natural de Yunga fluvial la población cuenta con una población total de 6222 habitantes, con una densidad poblacional de 4.5 hab/km² tal como se muestra en si siguiente cuadro.

Agricultura

La principal actividad del distrito es la "agricultura, ganadería, silvicultura y pesca" con un 67.6% (15,173 habitantes); la actividad "comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas" representa el 8.8%; la actividad "enseñanza" es el 4.1% y "actividades de alojamiento y de servicio de comidas" con 3.5% entre las principales.

Vivienda y Servicios Básicos:

El material predominante de construcción es de madera, también en el área de influencia directa del proyecto, se pudo observar que los techos de su vivienda son de planchas de calaminas y sus pisos son de tierra. Según se pudo observar en las visitas de campo, en el área de influencia directa cuenta con luz eléctrica.

Economía y Pobreza:

Según el INEI la PEA está constituida por personas en edad de trabajar, que están trabajando, que trabajan con o sin remuneración, y aquellas que están en busca de trabajo. Se excluyen a las personas que solo se dedican a que haces domésticos, estudiantes, pensionistas, impedidos de trabajar por invalidez y jubilados. Ahora bien, según el censo Población y Vivienda 2017 indica que la PEA.

Patrones Culturales:

Carmen Alto

Como toda localidad andina, el calendario de fiestas costumbristas en Santo Domingo de Acobamba es muy conocida. Se puede afirmar que en todos los meses del año hay una fiesta costumbrista. Estas fiestas se caracterizan por estar vinculadas principalmente a un ícono religioso católico y por durar como mínimo 5 días. Durante las fiestas se realizan comparsas por los anexos y valles (muchas veces se dan simultáneamente varias comparsas en distintos puntos de los anexos) ya sea en procesión del ícono religioso. Todas estas comparsas se acompañan con bandas de músicos que tocan los ritmos propios de la región y también conocido el Santiago (Shacatan).

Fiesta central de Santo Domingo de Acobamba, es el 3,4,5,6 y 7 de agosto a cada año, en las costumbres del poblado. 3 de agosto se presenta con los músicos de "La Banda" conformados por dos a 3 bandas de músicos, y por siguiente en la noche se realizan, como el Castillón a la media noche. 4 de agosto se realizan se lo conoce como Central, donde la mayoría aprovechan y en donde hay Misa, matrimonios y bautizos en la iglesia. Y también como el día de Corrida de Toros, como a las 3:00 p. m. en el estadio Pachauclo, y las entradas son gratuitas. 5 de agosto, llega el día que sale el Santiago (Shacatan). 6 de agosto, sigue la fiesta 7 de agosto, es el final de la fiesta, con el Santiago hasta las 6:00 a. m. del día siguiente.

COSTUMBRES

El 20 de enero se celebra el nacimiento del niño Jesús, cada marzo los carnavales, julio se celebra la fiesta costumbrista el Santiago, noviembre la fiesta de todos los santos.

3.1.1 SALUD Y EDUCACIÓN:

3.1.2 TRANSPORTE

Para llegar a las localidades, de la capital de la provincia de Huancayo - Región Junín, se sigue por vía terrestre una carretera asfaltada de distancia de 143.90 km a la localidad de La Libertad (Ronatullo), sigue por la vía terrestre con una carretera afirmada de distancia 114.66 km.

3.1.3 PROBLEMÁTICA LOCAL

A. Conflicto social: No existe conflicto social, por lo cual es un indicador positivo que facilita la ejecución o desacuerdos significativos entre los residentes, ni entre estos ni las autoridades locales, que puedan interferir en la implementación de proyecto. La armonía social en la comunidades nativas y centros poblados beneficiados asegura un entorno propicio para la construcción y posterior uso del camino mejorado, minimizando el riesgo de protestas o paralizaciones que podrían retrasar las obras.

B. Seguridad ciudadana: Cuenta con seguridad Ciudadana, pero hay delincuencias en menor escala. Aunque la zona cuenta con seguridad ciudadana básica, proporcionada por los comités vecinales, se reconoce la presencia de delincuencia en menos escala, como robos o hurtos menores. Este factor es relevante para el proyecto, ya que, aunque la situación de seguridad es relativamente buena, podrían surgir inconvenientes que afecten la logística del proyecto, como el robo de materiales o incidentes que involucran a los trabajadores. Es importante que las medidas de seguridad sean adecuadas para proteger tanto los recursos del proyecto como a quienes participen en su ejecución.

C. Percepción de la población: La percepción de la población respecto al proyecto es altamente positiva, ya que se espera que la mejora del camino vecinal transforme significativamente la calidad de vida en las comunidades beneficiadas. Los residentes valoran que la nueva infraestructura facilitara el desplazamiento, mejorara la conectividad entre las comunidades y reducirá el tiempo de viaje, lo que a su vez impulsara el desarrollo económico y social de la zona. Además, con un camino mejorado, se anticipa una disminución en la frecuencia y gravedad de los accidentes de tránsito, lo que contribuirá a una mayor seguridad vial. Esta percepción positiva es crucial, ya que garantiza el apoyo y la colaboración de la comunidad en la implementación y posterior mantenimiento del proyecto.

1.2 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

- En el capítulo 3 de “Afectaciones Prediales” del Título 4 de “Medidas de Protección Ambiental aplicables a las Actividades de Transporte” del decreto supremo N°004-2017-MTC, menciona que las disposiciones legales y normativas relacionadas con la ocupación y uso temporal o permanente de terrenos privados o públicos para la ejecución de proyectos de transporte. Donde el capítulo establece los procedimientos para identificar, evaluar y compensar las afectaciones prediales, garantizando que los derechos de los propietarios y poseedores de terrenos afectados sean respetados, Además, se detallan las responsabilidades de los desarrolladores de proyectos de transporte en cuanto a la mitigación de impactos ambientales y sociales derivados de estas afectaciones.
- Identificación de afectaciones prediales: Se deben identificar y registrar todas las propiedades que serán afectadas por la construcción o ampliación de infraestructuras de transporte, como carreteras, ferrocarriles o puentes.
- Evaluación de impactos. Se evalúan los impactos ambientales, sociales y económicos que las afectaciones prediales pueden causar, con especial atención a la perdida de tierras desplazamiento de personas, y alteración de ecosistemas locales.
- Compensación y mitigación: Se establece la necesidad de compensar de manera justa y adecuada a los propietarios o poseedores de los terrenos afectados. Esto puede incluir compensaciones monetarias, reasentamiento, o la restauración de áreas afectadas.
- Procedimientos legales y administrativos: El capítulo define los procedimientos que deben seguirse para llevar a cabo las expropiaciones o adquisiciones prediales, asegurando que se cumpla con la legislación vigente y se respeten los derechos de los afectados.
- Responsabilidad social y ambiental: Se subraya la importancia de que los proyectos de transporte incluyan medidas para proteger el medio ambiente y las comunidades locales, minimizando los impactos negativos asociados con las afectaciones prediales.
- Siendo así, se ha realizado una evaluación exhaustiva de las áreas involucradas, incluyendo estudios de terrenos y consultas con las partes interesadas. Como resultado de esta evaluación, se determina que no existe afectación predial en ninguna de las zonas identificadas para la ejecución del proyecto.
- Por lo tanto, se declara de manera explícita que el desarrollo de las actividades proyectadas no requerirá la expropiación, adquisición alteración de predios pertenecientes a terceros, y no afectará la propiedad de ningún terreno dentro del área de influencia del proyecto, Además de sustentar esta condición a través de una declaración jurada en la cual de comprometa a que en caso surja algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo establecidas de Decreto Legislativo N°1192

1.3 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Este capítulo se identifica y evalúa de manera estricta los impactos ambientales que podrían presentarse durante las diferentes etapas del proyecto.

La Identificación y evaluación de los impactos ambientales sobre los ecosistemas se sustenta en el conocimiento de sus componentes físicos, biológicos, socioeconómicos y en los trabajos de campo realizados que consistieron básicamente en un reconocimiento y recopilación de información de interés ambiental de la zona de influencia del proyecto.

En la evaluación ambiental efectuada sobre el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNINN”, se ha podido identificar los posibles impactos ambientales directos e indirectos, negativos y positivos, dentro de su ámbito de influencia. Esto permitirá establecer los programas y acciones que permitan prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos sobre el área de influencia.

Impactos benéficos

- Recuperación de suelo y de su nivel de calidad en donde se implantarán los campamentos del proyecto.
- Recuperación de cambio de uso de suelo por la ubicación de obras.
- Recuperación del hábitat (fauna).
- Recuperación o reposición de las especies vegetales menores.
- Recuperación del entorno paisajístico por la desinstalación de campamentos.
- Recuperación de la cotidianidad de quienes viven en el área de influencia directa del proyecto por difícil acceso a hogares, escuelas, centros de salud, comercio, y de la

atenuación y minimización de ruidos, polvos y gases provenientes de la construcción de las obras.

- Recuperación de la tranquilidad de la población que se halla en el área de influencia indirecta, frente a las acciones del proyecto, ruido, polvo y gases provenientes de la construcción de las obras.
- Eliminación de la posibilidad de accidentes en el área de influencia del proyecto.
- Eliminación de riesgos de accidentes para peatones y vehículos debido a la falta de señalización.

Impactos despreciables

- Culminación de fuentes de trabajo, directas e indirectas en el área de influencia por la culminación de las obras del proyecto.
- Impactos Significativos
- Se ha desarrollado el cuadro de matriz, a fin de obtener la magnitud e importancia del impacto negativo, en consecuencia, tenemos que hay mayores impactos negativos en la etapa de Ejecución del Proyecto genera el Mayor IMPACTO NEGATIVO BAJO en la Etapa de Ejecución del Proyecto

1.4 PASIVOS AMBIENTALES

En el área de Influencia Directa del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNINN", a lo largo del recorrido de la vía no se encontró ningún Pasivo Ambiental.

1.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Debido a los diferentes impactos ambientales que el proyecto genera, se ha formulado diferentes estrategias en el manejo ambiental y social para el mejoramiento del servicio de movilidad, las cuales estos se componen de programas y subprogramas, los que a continuación se indican:

- Programa de Manejo Ambiental
- Programa de Minimización y Manejo de Residuos Solidos
- Programa de control de Erosión y Sedimentación
- Programa de control de Emisión y Ruido
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- Programa de cierre de Áreas Auxiliares
- Plan de Gestión Social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención de Quejas y Reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - Plan de Contingencia
 - Plan de Vigilancia Ambiental
 - Plan de Cierre de Obras

1.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de manejo ambiental se implementará durante todas las etapas del proyecto. En tal sentido, el PMA durante las intervenciones de mejoramiento. El tiempo de ejecución del proyecto se prevé para un periodo de 12 meses (360 días calendarios) calendario (Programación de obra. Diagrama Gantt). Los compromisos ambientales asumidos deben cumplirse a lo largo del tiempo de programación de obra y a lo largo de la vida útil del proyecto.

1.7 PRESUPUESTO AMBIENTAL

El presupuesto total de inversiones del presente proyecto es de s/. 155,730.00 (Ciento Cincuenta y Cinco mil setecientos treinta con 00 /100 soles).

1.8 OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)

El área del proyecto no se encuentra cercano a ninguna fuente de agua superficial, el cuerpo de agua más cercano es el cauce del río Seco, el cual discurre en área del proyecto y se precisa que el grado de importancia de impacto al agua es nulo negativo, por lo cual la DIA no requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244. se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: "Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.
- 4.3 El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Satipo y Río Negro. En la tabla N° 5 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

Tabla 2 de Ubicación del proyecto

COORDENADAS	INICIO	FINAL
	Km. 0+000	Km. 31+666.53
ESTE	521241.080	506082.420
NORTE	8693033.384	8694130.731
ALTITUD	2824 m.s.n.m	3859m.s.n.m

- Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA
- El "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.", si contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244. comprende los siguientes programas y medidas:
 - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
 - Programa de control de erosión
 - Programa de control de emisiones y ruidos
 - Programa de manejo de vibraciones
 - Programa de manejo de recursos naturales
 - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - Programa de manejo de áreas auxiliares
 - Plan de gestión social
 - Plan de contingencias
 - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)

- Plan de cierre de obras
- El Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.” no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto requirió la Opinión Técnica Favorable de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, mediante Oficio N°1646-2024-ANA-DCERH (Opinión Técnica Favorable).
- El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.
- Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20º del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.
- La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5. RECOMENDACIONES

Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENE LA CARRETERA TRAMO SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA NUEVA LIBERTAD-SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N° 2610244.", Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y emisión de Resolución Gerencial correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad de Santo Domingo de Acobamba Huancayo-Junín.

- 5.1 Se adjunta el expediente y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elizabeth Prudencio Chamorro
Especialista Ambiental

Lic. Odilia Doris Poma Yance
Especialista Social

Raquel Ureta Damas
Abogado

ANEXO

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA

Referencia: Informe Técnico Nº 052-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ET

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación a las observaciones formuladas al expediente de la DIA.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DIA DEL PROYECTO

Observación N° 01

La estructura del estudio ambiental no cuenta con el contenido mínimo, el titular deberá organizar y consignar los **Ítem subrayado**, de modo que se muestre con el siguiente índice, como se muestra a continuación:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETIVOS
 - 2.1. Objetivo Generales
 - 2.2. Objetivos Específicos
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA
 - 3.1. Marco Legal
 - 3.2. Marco Institucional
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO...
 - 4.1. Antecedentes del Proyecto
 - 4.2. Definición del Proyecto
 - 4.3. Ubicación
 - 4.4. Características del Proyecto
 - 4.4.1. Características de la Vía existente
 - 4.4.2. Características de la Vía proyectada
 - 4.5. Descripción de las Actividades del Proyecto
 - 4.5.1. Etapa Planificación
 - 4.5.2. Etapa de Construcción
 - 4.5.3. Etapa de Cierre de Obra
 - 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento
 - 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto
 - 4.5.6. Componentes Auxiliares
 - 4.5.7. Requerimientos de Mano de Obra
 - 4.5.8. Análisis de Alternativas
 - 4.5.9. Cronograma de Ejecución
 - 4.5.10. Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión
 - 4.6. Área de estudio y área de influencia del proyecto
 - 4.6.1. Área de influencia directa (AID)
 - 4.6.2. Área de influencia indirecta (AII)
5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL
 - 5.1. Caracterización de Medio Físico
 - 5.1.1. Metodología aplicable al Medio Físico
 - 5.1.2. Clima
 - 5.1.3. Calidad del aire y ruido
 - 5.1.4. Vibraciones
 - 5.1.5. Fisiografía
 - 5.1.6. Geología
 - 5.1.7. Geomorfología
 - 5.1.8. Sismicidad
 - 5.1.9. Suelo
 - 5.1.10. Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología
 - 5.1.11. Calidad de Agua
 - 5.1.12. Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico
 - 5.2. Caracterización del Medio Biológico
 - 5.2.1. Metodología aplicable al Medio Biológico
 - 5.2.2. Formación Ecológica
 - 5.2.3. Flora silvestre

- 5.2.4. Fauna silvestre
- 5.2.5. Ecosistemas Acuáticos
- 5.2.6. Servicios Eco sistémicos
- 5.2.7. Áreas Naturales Protegidas
- 5.2.8. Identificación de ecosistemas frágiles
- 5.2.9. Hábitats críticos
- 5.2.10. Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del 1 Proyecto.
- 5.2.11. Síntesis de la Caracterización del medio biológico
- 5.3. Paisaje
- 5.4. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural
 - 5.4.1. Metodología aplicable al método socio-económico y cultural
 - 5.4.2. Demografía
 - 5.4.3. Caracterización Social
 - 5.4.4. Salud y Educación
 - 5.4.5. Vivienda y Servicios Básicos
 - 5.4.6. Economía y Pobreza
 - 5.4.7. Uso de Recursos Naturales
 - 5.4.8. Trasporte y Comunicaciones
 - 5.4.9. Institucionalidad Local y Regional
 - 5.4.10. Análisis de grupo de interés
 - 5.4.11. Problemática Local
 - 5.4.12. Diagnóstico Arqueológico
- 5.5. Gestión de Afectaciones Prediales
- 5.6. Identificación de Pasivos Ambientales
- 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
- 6.1. Metodología
- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA
 - 7.1. Programa de Manejo Ambiental
 - 7.2. Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
 - 7.3. Programa de Control de Erosión y sedimentación
 - 7.4. Programa de Control de Emisiones y Ruido
 - 7.5. Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - 7.6. Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
 - 7.7. Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
 - 7.8. Plan de Gestión Social
 - 7.8.1. Programa de Relaciones Comunitarias
 - 7.8.2. Programa Atención de Quejas y Reclamos
 - 7.8.3. Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - 7.9. Plan de Contingencias
 - 7.10. Plan de Vigilancia Ambiental
 - 7.11. Plan de Cierre de Obras
- 8. PLAN DE INVERSIONES
- 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE E MANEJO AMBIENTAL
- 10. RESUMEN DE OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS A AMBIENTALES
- 11. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 12. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA
- 13. ANEXOS DEL ESTUDIO

Análisis: El titular modifco dicha información correspondiente a la estructura correspondiente a los contenidos mínimos.

Observación Subsanada.

Observación N° 02

En el Ítem N°1 correspondiente al Resumen Ejecutivo, habiendo revisado del folio 237 al 240, se encuentra incompleto, por ello el titular deberá adicionar el siguiente contenido:

- Descripción secuencial del proyecto por componentes y etapas, precisando su respectivo cronograma.
- Requerimiento de mano de obra, recursos naturales, insumos, materiales, equipos entre otros pertinentes
- Cuadro de fuentes de generación de emisiones, efluentes, residuos sólidos,
- Delimitación de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta indicando la superposición sobre Áreas Naturales Protegidas — ANP o Zonas de

Amortiguamiento - ZA o Áreas de Conservación Regional - ACR, concesiones forestales para conservación y ecoturismo, ecosistemas frágiles, entre otros, deberá indicar la extensión de cuantos m o km hacia el lado de las vías y el total de ha.

- Caracterización ambiental, considerar información que describe la calidad de aire, suelo. Agua del área de influencia que forme parte de la línea base y mencionar las épocas de precipitación, los mínimos y máximos para considerar en la etapa constructiva.
- Caracterización del medio socio económico, detallar información del Área de influencia directa en cuanto a demografía, la distancia del proyecto a las postas, centros de salud y centros educativos.
- Plan de Manejo Ambiental, particularmente de las principales medidas para prevenir o evitar, mitigar, rehabilitar, monitoreo y seguimiento de los impactos, entre otras necesarias, deberá detallar el cuadro resumen describiendo el impacto a mitigar, el seguimiento a los impactos y el responsable.
- Deberá considerar el cronograma de actividades del Plan de Manejo Ambiental y costo de inversión, por etapas.
- En cuanto a la vida útil sustentar lo indicado, ya que para mejoramiento debería ser 20 años.

Análisis: El titular subsano dicha información correspondiente a los anexos correspondiente a la DIA como se describe líneas arriba la descripción secuencia de los proyectos plan de manejo ambiental y consideración de vida útil del proyecto.

Observación Subsanada.

Observación N° 03

Según los términos de referencia (TDR) se debe considerar en el Ítem N°2: OBJETIVOS, por ello debe organizar la información según lo que indique el TDR, según lo revisado se encuentra incompleto el folio 234, no se ha descrito los objetivos específicos, donde se considere:

- a. Finalidad del proyecto de inversión
- b. Definir el área de influencia
- c. Las características del medio físico, biológico y socioeconómico
- d. Objetivos y alcances de los planes contenidos en la DIA
- e. Medidas ambientales específicas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería.

Análisis: El titular modiflico dicha conservación según se detalla en la lista como finalidad, definición de área de influencia, características basadas por etapas de proyecto y medidas ambientales que sean especificadas en cada ítem según detalla en el estudio ambiental

Observación Subsanada.

Observación N° 04

Según los términos de referencia (TDR) en el Ítem N°3, se debe consignar el Marco Legal e Institucional de la DIA, el cual debe estar de acuerdo con el Anexo 1 del Anexo II (Anexo de los Términos de Referencia), según lo evaluado del folio 226 al 235, no con templa el marco legal institucional, en dicho sentido deberá añadir el marco institucional y considerar:

- El convenio de delegación de competencia en materia ambiental entre el ministerio de transporte y comunicaciones y el gobierno regional de Junín.

Análisis: De la presente DIA menciona el TDR se modificó dicha información en el anexo I y el anexo II.

Observación Subsanada.

Observación N° 05

En el folio 225, se ha descrito: II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, deberá corresponder al Ítem N°4 y completar la información correspondiente como se detalla a continuación:

- 4.2. Definición del Proyecto
- 4.4. Características del Proyecto
 - 4.4.1. Características de la Vía existente
 - 4.4.2. Características de la Vía proyectada

- Deberá consignar como parte de la Declaración de impacto ambiental; en el Ítem N°4.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- a. Información de la opinión de compatibilidad ANP o ZA, deberá adjuntar el mapa temático que indique que no se sobrepone a un área natural protegida del estado de la plataforma del SERNANP.

Ánalisis: El titular modificó dicha información correspondiente a la descripción del proyecto y antecedentes del proyecto mencionando el área de ANP o ZA.

Observación Subsanada.

Observación N° 06

En el Ítem N°4.3. deberá consignar la UBICACIÓN DEL PROYECTO, según lo revisado en el folio 221, deberá considerar:

- a. La distancia en línea recta a los cuerpos naturales.
- b. El plano de planta georreferenciado donde se visualice el trazo de la vía actual y la vía proyectada, donde se identifiquen las infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares.
- c. Mapa de ubicación a una escala que permita la visualización que permita la visualización de la georreferenciación de canteras, DME, Campamento, patio de máquina, almacenes de residuo, con información hidrológica.
- d. Deberá adjuntar la información digital (shape file, DWG)
- e. Según el anexo 2, en el cuadro de resumen de áreas auxiliares deberá detallar la distancia de la vía a los centros poblados (m, km).

Cuadro Resumen de Áreas Auxiliares (Completar cuadros según corresponda)

Nombre	Ubicación Política (indicar departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización (dd,mm,aa)	Área (m ²)	Perímetro (m, km)	Lado y acceso (en relación al proyecto)	Titularidad del terreno (privado, municipal, comunal y otros)	Situación legal del predio: estatal, privado (propietario, poseedor)	Distancia a centros poblados (m, km)
Cantera								
DME								
Campamento/ Oficinas								

Ánalisis: El titular consiguió la información en el cuadro según detalla cómo Ubicación de Proyecto de acuerdo a la escala y el resumen de áreas auxiliares.

Observación Subsanada.

Observación N° 07

Según los términos de referencia (TDR), en el Ítem N°4.4. se deberá consignar CARACTERISTICAS DEL PROYECTO, según lo revisado en la DIA no han descritos las características de la vía existente ni las características de la vía proyectada, en dicho sentido se deberá subsanar y contemplar los siguientes:

- ✓ Clasificación de la carretera (Clasificación funcional, de acuerdo a su demanda)
- ✓ Tipo de pavimento
- ✓ Ancho de calzada
- ✓ Ancho de bermas a cada lado
- ✓ Pendiente máxima
- ✓ Velocidad directriz
- ✓ Máximo sobre ancho
- ✓ Radio en curvas horizontales y de vuelta
- ✓ Bombeo de calzada
- ✓ Ancho de derecho de vía
- ✓ Descripción de obras de arte
- ✓ Identificación de áreas críticas (zona de deslizamiento, derrumbes, hundimientos)

- ✓ Precisar si habrá afectación de viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles.

La información se debe organizar como se muestra en el siguiente cuadro como indica el ANEXO 2, cuadro 2.1. Cuadro comparativo de las características técnicas actuales y proyectadas del proyecto:

2.1 Cuadro Comparativo de las Características Técnicas Actuales y Proyectadas del Proyecto (Completar cuadros según corresponda) (Si existe otra infraestructura, podrá añadir sus características)

Tipo de Características Técnicas	Características Actuales del Proyecto de Infraestructura	Características Proyectadas del Proyecto de Infraestructura

Análisis: En el ítem de acuerdo a lo mencionado corrigió dicha información en el cuadro detallando la información de los tipos de características técnicas y las características del proyecto de infraestructura y las características de los proyectos de infraestructura.

Observación Subsanada.

Observación N° 8:

Según los términos de referencia (TDR), en el Ítem N°4.5. se deberá consignar DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, según lo revisado en la a DIA no han descrito la etapa de construcción, etapa de cierre de obra y operación y mantenimiento, por ello se deberá detallar lo siguiente:

- En el Ítem N°4.5.1 se deberán considerar los componentes y sus actividades a realizarse de la Etapa de Planificación, especificando lo siguiente:
 - Señalización y/o delimitación de sitios sensibles.
 - Medidas de señalización de seguridad terrestre.
 - Desbroce, desbosque y limpieza de áreas auxiliares (ubicación, superficie y características ambientales), limpieza y demolición de infraestructura existente (estimar volumen de material resultante).
 - Programa de desvíos: De ser necesario, describir el programa a ser implementado durante las actividades de creación, mejoramiento, recuperación y/o reemplazo en el puente, para evitar la congestión vehicular y garantizar la seguridad vial
- Del ítem 4.5.2 Etapa de Construcción el titular deberá especificar lo siguiente:
 - Se deberá describir la forma o método de disposición de los excedentes, volúmenes a disponer, y diseño de los taludes a fin de garantizar su estabilidad física.
 - En caso de adquirir los agregados a terceros, el titular deberá incluir las condiciones y permisos del tercero que se hayan adquirido.
 - Operación de campamentos, patios de máquinas, DME.

Asimismo, se deberá presentar lo siguiente:

- Lista de los principales equipos y maquinarias que se emplearán en las actividades constructivas. Precisar la cantidad.
- Describir el procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos detallar aquellos que sean calificados como peligroso, según la normativa específica para cada tipo de insumo.
- Identificar los sectores susceptibles a derrumbes, encauzamientos de ríos y quebradas.
- Identificar los sectores donde se van a construir enrocados y/o gaviones.
- Identificar los sectores donde se van a realizar voladuras planificadas e impacto a la fauna silvestre.
- Describir detalladamente y ubicación en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM Datum WGS 84 (zona horaria y progresivas) de las

alcantarillas, drenajes, defensas ribereñas, entre otros, que se mejoraran en la vía.

- Del ítem 4.5.3 Etapa de Cierre de Obra el titular Durante la etapa de cierre, se describirán el cierre de canteras y DME (incluyendo recuperación morfológica y estabilización), cierre de accesos temporales, revegetación y/o reforestación, identificación y disposición de residuos, y otras actividades de cierre de obra.
- Del ítem 4.5.4 Etapa de Operación y mantenimiento, se deberá considerar actividades de mantenimiento periódico y rutinario, de ser el caso.
- Consignar el Ítem: Requerimiento de Mano de Obra, Análisis de Alternativas.

Análisis: La DIA fue modificada la información correspondiente a las observaciones mencionadas líneas arriba por cada descripción de proyectos y por cada etapa de proyecto, Observación Subsanada.

Observación N° 9:

Según los términos de referencia (TDR), en el Ítem N°4.5.5 se deberá consignar ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO, según lo revisado en la a DIA no han descrito en el Ítem 4.5.5 Aspectos y Recursos del Proyecto, en dicho sentido deberá describir respecto a:

a. **RECURSOS NATURALES,**

- Deberá estimar aproximadamente la materia prima y los insumos químicos. (folio375)

Materiales	Unidad de medida (Kg, t, l, m3, m, und u otro)	Cantidad estimada	
		Por mes	Total
Recursos naturales*			
Materia prima**			

- Así mismo, deberá registrar las coordenadas UTM (Datum WGS 84), así como la procedencia de los recursos naturales y/o materiales a ser usado; indicar según corresponda listado de sustancias peligrosas que requerirán un manejo especial, además de señalar sus características químicas y potencial riesgo para la salud y el ambiente.

b. **DEMANDA DE AGUA.**

- Deberá identificar las fuentes de agua que se utilizará en cada etapa del proyecto, considerando las coordenadas UTM, uso actual, caudal como se detalla en el cuadro inferior.

Fuente de agua						Caudal (l/s, m³/mes)		Tipo de uso según actividad	
Nombre	Uso actual	Punto de captación	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria- Punto de captación		Región/ Provincia/ Distrito	De la fuente	De demanda		
			Este (m)	Norte (m)					

- Deberá detallar la categoría de la fuente según los Estándares de Calidad Ambiental para aguas vigentes.
- Deberá elaborar el mapa georreferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84) mostrando la ubicación de las fuentes de agua respecto al área del proyecto, a una escala que permita la visualización de las coordenadas.
- Presentar el balance hídrico se deberá realizar por cada fuente de agua.

c. **ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**

El Proyecto deberá garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante compra o tratamiento (incluir memoria descriptiva); de manera que se garantice su inocuidad, la prevención de riesgos sanitarios, así como la protección de la salud, en cumplimiento de la normativa técnica-ambiental aplicable. El requerimiento (demanda proyectada o futura) deberá expresarse en litros por segundo (l/s) y el volumen desagregado en períodos mensuales para los campamentos.

d. **GENERACIÓN DE EFLUENTES**

Deberá detallar la información como se muestra en el cuadro inferior:

Tipo / Nombre	Código del punto de descarga	Uso actual	Coordenadas UTM WGS 84-Zona horaria, Punto de descarga		Tipo de efluente (industrial/ Doméstico)	Caudal del Efluente	
			Este (m)	Norte (m)		Máximo (l/s)	Promedio (m ³ /día)

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.

(*) Alcantarilla, cuerpo de agua continental, otros.

- Deberá describir la actividad o la instalación auxiliar generadora del efluente, en cada etapa del proyecto y los detalles como indique la terminología N° 17.
- Describir el manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales a emplear, previo a la disposición final y sus características técnica
- En caso prever algún vertimiento, la información a presentar debe indicar el cuerpo receptor considerando lo señalado en la RJ. N° 224-2013-ANA, "Reglamento para el Otorgamiento de autorizaciones de su vertimiento y reúsos de agua residuales tratadas"

e. **DEMANDA DE ENERGÍA**

- Indicar como se realizará el abastecimiento de energía (generadores eléctricos, conexión a red pública) para las actividades del proyecto.
- En caso señalen el uso de generador eléctrico, en cuanto al consumo de combustible deberá indicar los volúmenes estimados, como va realizar su transporte al área de proyecto.

f. **EMISIONES ATOMSFERICAS**

- Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles (material particulado y gases) durante cada etapa del proyecto.
- Deberá estimar los contaminantes generados (m³/h, m³/día, m³/mes, etc.) con sus respectivas referencias bibliográficas, en la tabla 51.

g. **GENERACIÓN DE RESIDUOS**

- Caracterizar y cuantificar los residuos sólidos y líquidos que se genera en el proyecto.
- Describir las actividades generadoras, así como el procedimiento de acopio y transporte de residuos sólidos desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal
- Describir las características de los sitios de almacenamiento temporal de residuos desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
- Describir los sitios de almacenamiento temporal de residuos dentro de los componentes auxiliares y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del proyecto.
- Describir los procedimientos de transporte y disposición final de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal. Tomar en cuenta que dicha gestión debe realizarla una EO-RS autorizada por el MINAM.

h. **EMISIÓN DE RUIDOS:**

- Identificar las fuentes generadoras de ruido (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como los niveles de ruido estimados que se generan, tomando como referencia los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles según la normatividad técnica nacional e internacional aplicable.

i. **VIBRACIONES:**

Deberá identificar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles), para cada etapa del proyecto, especificar su intensidad, duración y alcance probable, en función de las actividades del proyecto. Se debe tomar como referencia la normativa técnica nacional o internacional aplicable para evaluar el impacto de estas vibraciones.

Análisis: Del ítem 4.5.5

Observación Subsanada.

Observación N° 10:

Según los términos de referencia (TDR), deberá incluir en el Ítem 4.5.6., COMPONENTES AUXILIARES, para caracterizar los componentes auxiliares y se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 2 y 3 y adjuntar las fichas de caracterización de instalaciones auxiliares.

ANEXO 3
FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES

B-8. Canteras

Nombre y Progresiva		
Lado y Acceso		
Área y Perímetro		
Tipo de cantera (ROCA, SUELO o RÍO)		
Coordenadas UTM (POLIGONAL)		
VÉRTICES	NORTE	ESTE
DIRECCIÓN		
Ubicación General		
DISTRITO	CASERIO:	
ANEXO:	COMUNIDAD:	
Ubicación Geográfica		
Altitud (m.s.n.m.)		
Cuenca		
Río		
Margen		
DESCRIPCIÓN		
Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y Oficial)		
Características de Uso Mayor y Uso Actual		
Tipos de Vegetación y Cobertura Vegetal		
Presencia de Corrientes de Agua		
Distancia a Centros Poblados		
Distancia a Áreas de Cultivo		
Afectaciones a Sitios Arqueológicos		




Análisis: El titular de la DIA subsano dicha información correspondiente a la estructura y las observaciones realizadas de los componentes del proyecto y el modelo de cuadro mencionado líneas arriba para su relleno por la consultora.

Observación Subsanada.

Observación N°11:

Según los términos de referencia (TDR), deberá organizar la información correspondiente al ÁREA DE ESTUDIO Y DE INFLUENCIA DEL PROYECTO en el Ítem 4.6.

Del folio 212 al 215, corregir la numeración que sea correlativa, en cuanto a lo detallado el ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA, el titular de la DIA debe proporcionar los datos utilizados para definir el Área de Influencia Directa (AID); deberá describir y sustentar técnicamente **la distancia a cada lado de la vía** que contemple los 200 m si es para influencia directa o indirecta, incluyendo las fuentes y usos de agua en las unidades hidrográficas, siguiendo el formato del Anexo 2, en el punto 2.3, así mismo la categoría según INEI de las localidades y centros poblados.

En el folio 214, ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA, el titular deberá indicar la SI o NO existencia de áreas arqueológicas, fuentes de uso de agua, infraestructura como escuela y otros criterios que se considere conveniente.

La información se debe organizar como se muestra en el siguiente cuadro como indica el ANEXO 2, cuadro 2.1. Cuadro comparativo de las características técnicas actuales y proyectadas del proyecto:

2.3 Área de Influencia (Completar el cuadro de acuerdo a las particularidades del proyecto)

Área de Influencia Directa					
Localidad o Centro Poblado	Categoría según INEI	Distrito	Provincia	Población Actualizada	Progresivas*
Área de Influencia Indirecta					
Localidad o Centro Poblado	Categoría según INEI	Distrito	Provincia	Población Actualizada	Progresivas*

Análisis: El titular de la DIA Subsanó dicha observación correspondiente al área de influencia directa e indirecta por localidad, categoría, distrito, provincia, población actualizada y las progresivas detalladas.

Observación Subsanada.

Observación N°12:

Según los términos de referencia (TDR), deberá denominar al Ítem 5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL, el titular deberá añadir el Ítem 5.1.1. METODOLOGÍA APLICABLE AL MEDIO FÍSICO, se brindará un sustento técnico de la representatividad espacial y temporal de la información primaria y secundaria de caracterización.

- Según los términos de referencia (TDR), deberá denominar en el Ítem 5.1.2 Clima, deberá explicar la selección de la estación meteorológica que características le hacen representativa al área de influencia del proyecto (altitud, clima, relieve), deberá incluir información confiable de SENAMHI de los últimos 5 años correspondiente a precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, según lo revisado en el folio 211 no se evidencia información confiable, ni se detalla de que estación meteorológica se ha obtenido los datos.
- En el Ítem 5.1.4. Vibraciones; deberá realizar una evaluación in situ de los niveles de vibraciones, especialmente en sitios críticos y receptores sensibles. Especificar métodos y equipos de muestreo, criterios para la determinación de puntos de muestreo, y comparar los resultados con normas nacionales e internacionales. En caso no corresponda sustentar el motivo.
- En el Ítem 5.1.5. Fisiografía, deberá evaluar las condiciones fisiográficas del relieve del paisaje, consultar bibliografía, considerando acción de agentes erosivos y climáticos que incidan en el modelado de terreno.
- Deberá añadir el ítem: Sismicidad, suelo, así como adjuntar mapas temáticos, deberá detallar calidad del suelo, Capacidad de Uso Mayor.
- Según los términos de referencia (TDR), deberá describir en el ítem 5.1.11. el Ítem Calidad de Agua: Implementar un muestreo in situ y análisis en laboratorio para evaluar la calidad del agua especificando métodos, parámetros y equipos. Justificar los parámetros seleccionados, la ubicación de los puntos de muestreo, y comparar los resultados con los ECA y LMP vigentes. Determinar la categoría del cuerpo de agua según la normativa vigente y realizar muestreos in situ para identificar posibles cambios en la calidad del agua. Incluir reportes QA/QC de los ensayos realizados, sustentar si no es posible el desarrollo con la información secundaria que caracterice la calidad de agua del área de influencia.

Punto de Monitoreo	Descripción	Ubicación en coordenadas (UTM WGS 84) Zona horaria	Frecuencia de Muestreo	Normatividad	Parámetros
		E N			

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.

- Según el término de referencia (TDR), deberá describir en el ítem 5.1.12. El titular deberá considerar el ítem: **SINTESIS Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS DEL MEDIO FÍSICO**, consiste en la interpretación de los aspectos evaluados y caracterizados del medio físico del proyecto la misma que mostrará de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico a lo largo del tramo.

Análisis: El titular de la DIA modificó dicha información correspondiente a las síntesis y características del medio físico y los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles de acuerdo a la caracterización.

Observación Subsanada.

Observación N°13:

Según el término de referencia (TDR). el titular deberá denominar en el ítem 5.2. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO, según lo revisado en DIA, en el folio 190, no se ha visualizado la metodología aplicable al Medio biológico deberá integrar a la

DIA y deberá considerar que el análisis dentro del AID debe ser cuantitativo, mientras que para el AII podrá ser de carácter cualitativo.

- Respecto al ítem: Formación ecológica; se evidenció los mapas temáticos de las zonas de vida, ecorregión y unidades de cobertura vegetal, sin embargo no se ha descrito en la DIA.
- Respecto al ítem: Flora silvestre; describir las unidades de vegetación, las especies con sus nombres taxonómicos se sugiere basarse en la clasificación Angiosperma Phylogeny Group-APG IV (2016).
- Respecto al ítem: Fauna silvestre, describir las que se encuentran en el área de estudio susceptible y no susceptible, teniendo en cuenta las especies residentes y migratorias analizando las especies, indicar su estado de conservación aprobado por D.S. N° 04-2014-MINAGRI.
- Respecto al ítem: Servicios eco sistémicos de ser el caso, describir los servicios eco sistémicos de regulación, aprovisionamiento, soportes presentes en el área de influencia en base a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 30215, Ley de mecanismos de Retribución por servicios eco sistémicos, así mismo deberá realizar la descripción general de la dependencia de las poblaciones locales y si el proyecto aprovechará dichos servicios.
- Respecto al ítem: Áreas Naturales protegidas se ha visualizado según lo revisado en la DIA el plano sin embargo no se ha descrito, según el término de referencia (TDR) deberá añadir el ítem 5.2.7 indicando la no sobre posición al área de influencia del proyecto y adjuntar las opiniones técnicas emitidas por SERNANP en relación al proyecto vial.
- El titular añadir el ítem: Síntesis de las características del medio biológicos, un desarrollo integrado con interrelación de los aspectos evaluados del área de influencia, el ítem: Paisaje.

Análisis: El titular modifco dicha observación correspondiente al Ítem 5.2 de la Caracterización de medio Biológico correspondiente al AID y el AII.

Observación Subsanada.

Observación N°14:

En el folio 173 al 189, la consultora ha descrito como línea base social, según el término de referencia (TDR), el titular deberá denominar ítem 5.4. CARACTERISTICAS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, así mismo deberá añadir la información de la metodología aplicable, indicar si se hizo uso de fuentes de información primaria y secundaria, se debe aplicar técnicas cualitativas y cuantitativas correspondiente al área de influencia del proyecto, deberá subsanar los cuadros incompletos:

- El titular deberá denominar al Ítem 5.4.2. DEMOGRÁFIA, según lo revisado en el folio 182 deberá consignar información referente al área de influencia directa del proyecto a nivel de centro poblado Santo Domingo de Acombamba, deberá considerar el siguiente cuadro:

4.1. Demografía

Descripción de Centro Poblado	Población por Sexo		Población Total	Porcentaje referente al Distrito	Porcentaje referente a la Provincia	Índice Crecimiento Poblacional Intercensal	
	Hombres	Mujeres				1981-1993	1993-2005

- El titular deberá añadir información correspondiente al Ítem 5.4.3: CARACTERIZACIÓN SOCIAL; de corresponder se deberá identificar las comunidades campesinas existentes en el área de influencia directa del proyecto, donde deberá consignar el siguiente cuadro:

4.2. Comunidades Campesinas

Como indica el cuadro anterior, se deberá añadir lo siguiente: Uso de idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud, costumbres, creencias, tradiciones, prácticas agropecuarias, entre otros temas relevantes).

- Según el TDR, el titular deberá añadir el Ítem: EDUCACIÓN, deberá considerar información y realizar una descripción general las características y condiciones de los servicios de educación referente al AID en el Centro Poblado Santo Domingo de Acobamba; se puede obtener a través de la dirección de Estadísticas de Calidad (ESCALE) del Ministerio de educación, organizar la información según los cuadros que se detalla a continuación:

4.3.1. Características Generales

4.3.2. Distancia a la Infraestructura

Institución Educativa	Distancia a la Infraestructura

- Según el TDR, el titular deberá añadir el Ítem: SALUD, deberá considerar información de los centros de salud que existen en el AID; se puede obtener a través del Ministerio de salud, así mismo la morbilidad y mortalidad, organizar la información según los cuadros que se detalla a continuación:

4.4.1. Características Generales

Centro Poblado	Nombre del Establecimiento	Tipo de Gestión (Público o Privado)	Nivel (postas, centros de salud, hospitales, etc.)	Capacidad Resolutiva		
				Equipamiento	Personal Médico	Servicios de Salud que brinda

4.4.2. Distancia a la Infraestructura

Establecimiento de Salud	Distancia a la Infraestructura

- Según el término de referencia (TDR), el titular deberá denominar al ítem 5.4.6. ECONÓMIA Y POBREZA, según lo revisado en la DIA, el folio 179, el cuadro N° 33 Y N° 34 correspondiente a la información de la PEA está incompleta, en

dicho sentido el titular deberá subsanar e identificar y describir las principales actividades productivas, comerciales y de servicios, en que se ocupa la población del AID del proyecto, sus condiciones y oportunidades de desarrollo. Señalar los circuitos comerciales, oferta y demanda de principales productos en las localidades más importantes del área de influencia precisando el uso de la vía en estas actividades. describir cómo afectaría positiva o negativamente el proyecto a estas actividades.

4.5.1. Información General

Empresas de Transporte	Tipo de Transporte (Pasajeros/Carga)	Rutas	Nº de Unidades	Tipo de Unidades (Couter, combi, mototaxis y otros)	Nº de Pasajeros por Unidad

4.5.2. Tarifas de Transporte de Pasajeros

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/Horario/Frecuencia	Tarifas

- Según el término de referencia (TDR), el titular deberá añadir el ítem correspondiente a Uso de Recursos naturales, transporte y comunicaciones.
- Según el término de referencia (TDR), el titular deberá añadir el ítem 5.4.9. INSTITUCIONALIDAD LOCAL Y REGIONAL, deberá identificar instituciones y organizaciones más importantes del AID y AII, realizar una descripción general de su estructura organizativa, funciones y competencia, tanto legales como reales como el cuadro 4.6 de los anexos como se indica a continuación:

4.6. Institucionalidad Local

Nombre Oficial de la Institución	Nombre del Representante	Principales Actividades Realizadas*	Grupo de Interés**	Nombre Del Entrevistado
			SI	NO

* Se deberá consignar las actividades que efectivamente lleva a cabo la institución y no sólo las formalmente establecidas en sus estatutos o reglamento

** Señalar si constituye un grupo de interés

- Según los términos de referencia (TDR), como contenido mínimo en el ítem 5.4.10. deberá detallar el ANALISIS DE GRUPO DE INTERÉS, no se encontró dicho contenido, en dicho sentido el titular deberá añadir la identificación de los actores sociales, grupos de interés conforme al cuadro 4.7 como se detalla a continuación:

4.7. Matriz de Grupos de Interés

Grupos de Interés	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Positivos	Opinión sobre los Impactos Ambientales y Sociales Negativos	Tipo de Información que Requeran	Actividades
Consignar el nombre específico del grupo de interés	Realizar un análisis precisando los motivos para la opinión a favor del proyecto.	Realizar un análisis precisando los motivos para la opinión en contra del proyecto.	Información que requieren conocer respecto al proyecto	Actividades que realizan en relación al proyecto de infraestructura

- Según los términos de referencia (TDR); como contenido mínimo en el ítem 5.4.11 deberá detallar la PROBLEMÁTICA LOCAL, no se encontró la información del conflicto social, seguridad ciudadana, percepción de la población.

Análisis: El titular modifica el respectivo Ítem mencionando la Caracterización Social en la matriz de grupos de intereses y los cuadros adjuntos mencionando los conceptos básicos de la caracterización social de acuerdo a la tdr y anexos y los contenidos mínimos de conceptos otorgados por el MTC.

Observación Subsanada.

Observación N° 15:

Según los términos de referencia (TDR); como contenido mínimo corresponde en el Ítem 5.4.12: Diagnóstico Arqueológico; deberá indicar la SI o No existencia de restos arqueológicos y evidenciar con un mapa temático o consulta en la plataforma del SIGDA.

Análisis: El titular modifica dicha observación correspondiente al Término de Referencia TDR y el diagnóstico de la no superposición de restos arqueológicos en os anexos según se adjuntan la información.

Observación Subsanada.

Observación N° 16:

Según los términos de referencia (TDR); como contenido mínimo corresponde en el Ítem 5.5: Gestión de Afectaciones prediales; de ser necesario y de acuerdo a la naturaleza del proyecto el día deberá incluir el capítulo, a nivel conceptual, de gestión de afectaciones prediales, en caso no existir se deberá indicar de manera explícita y sustentar está condición a través de una declaración jurada en la cual se comprometa a que en caso surja algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo establecidas en el Decreto Legislativo N° 1192, en dicho sentido el titular del proyecto deberá incluir el Ítem 5.5.

En el folio 129; de la revisión de la DIA; se ha verificado la gestión de afectación predial tomando como referencia el Anexo 5 del Anexo II de los Términos de Referencia para asegurar una gestión adecuada y justa de las afectaciones prediales, han concluido que no hay afectaciones prediales en dicho sentido el titular deberá adjuntar la declaración jurada en la cual se comprometa a que en caso surja algún tipo de afectación predial e indicar el folio o anexo.

Análisis: El titular menciona que no existen afectaciones prediales en la zona de trabajo de ser el caso que exista un predio será responsable en ejecutor de proyecto para la autorización de permisos correspondientes a las áreas auxiliares.

Observación Subsanada.

Observación N° 17:

En el folio 170 a la 176 de la DIA, correspondiente a la IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, el titular deberá modificar la numeración y denominación de la metodología que se ha considerado en la DIA, deberá describir el método de evaluación y los criterios para identificar, medir, valorar, ya que en el cuadro mostrado hay impactos de mediana significancia, jerarquizar y analizar los factores biofísicos y ambientales impactados, así como las acciones impactantes en cada etapa del proyecto (Planificación, Construcción, Cierre y Operación y Mantenimiento).

Identificación de Aspectos Ambientales (Completar cuadros según corresponda)

Etapa del Proyecto	Componente del Proyecto	Actividad del Proyecto	Aspecto Ambiental						
			Aire	Agua	Suelo	Fauna terrestre	Vegetación	Hidrobiología	Agua subterránea
Actividades de Planificación									
Construcción									
Cierre									
Operación y Mantenimiento									

Análisis: El titular modificó dicha información correspondiente a la identificación de aspectos ambientales de acuerdo a la tabla que, menciona como actividades de planificación, construcción cierre, operación y mantenimiento.

Observación Subsanada.

Observación N°18:

En el folio 164 de la DIA se ha revisado el ítem 7: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se ha verificado la DIA en el titular deberá organizar la información según el contenido mínimo del TDR, en cada plan y programa, deberá considerar la estructura siguiente:

- Objetivos
- Alcance
- Impactos a controlar
- Tipo de medida
- Acciones a desarrollar
- Lugar de aplicación
- Personal requerido
- Responsable de la ejecución
- Indicadores de seguimiento
- Presupuesto estimado para cada plan

En el folio 157, se deberá organizar y denominar el ítem 7.2: Programa de Minimización y Manejo de Residuos sólidos, en cuanto al Manejo de Residuos líquidos, indicar en la caracterización el volumen para los 180 días, tener en cuenta medidas para los sitios de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones y frentes de trabajo, indicar los puntos de acopio a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección en la etapa constructiva.

En el caso del Manejo de residuos líquidos y efluentes:

- Se deberá identificar las medidas para el manejo de efluentes industriales y domésticos, en marco a la normativa vigente, considerando sus fuentes de generación, volumen estimado, tratamiento para el periodo de ejecución.
- El titular deberá considerar y añadir el ítem 7.3: Programa de Control de Erosión y sedimentación, deberá describir el lugar de aplicación de actividades en los DME, proponer medidas del control de erosión y sedimentación.
- El titular deberá considerar y añadir el ítem 7.4: Programa de Control de Emisiones y ruido, deberá describir el lugar de aplicación de actividades de riego, la frecuencia, el medio de verificación y el responsable también. A fin de evitar emisiones excesivas de material particulado, gases y ruido.
- El titular deberá considerar y añadir en la DIA el Ítem 7.5 Programa de Manejo de Recursos Naturales, proponer y desarrollar medidas necesarias y aplicables de acuerdo a la naturaleza del proyecto:

- Respecto a las medidas de protección de Recursos hídricos, se debe incluir estrategias para la protección del recurso hídrico, asegurando su cantidad, calidad y conectividad.
- Considerar medidas de conservación de suelo, flora silvestre en caso corresponda, al contrario, sustentar en base a la caracterización social.
- El titular deberá considerar y añadir en la DIA el Ítem 7.6 Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental, deberá considerar las medidas que establezca:
 - Señalización informativa ambiental y de seguridad vial, temporal y definitiva.
 - Deberá identificar los puntos donde se requiera la implementación de reductores de velocidad, específicamente en áreas urbanas o periurbanas, centros educativos o centros de salud.
 - Acciones de coordinación con autoridades locales.
 - Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten a la población local
- El titular deberá considerar y añadir en la DIA el Ítem 7.8: Plan de Gestión Social, donde deberá facilitar la relación entre el titular a cargo de la obra y las poblaciones locales, como a generar beneficios a los pobladores (a través de la generación de puestos de trabajo, la compra de productos locales, etc.), en dicho sentido deberá añadir:
 - Programa de Relaciones Comunitarias, deberá considerar la contratación de mano de obra local, para ello se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento, así mismo identificar la presencia de organizaciones representativas que faciliten y desarrollar mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos.
 - Programa de Atención de Quejas y reclamos, deberá contar con un procedimiento específico, se indicará como será implementado y formas de difusión de manera que la población del AI tenga conocimiento del mismo.
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones, en la etapa constructiva se deberá desarrollar medida de capacitación, educación ambiental y seguridad vial como mínimo charlas dirigidas a los trabajadores y plantear capacitaciones específicas a los trabajadores y pobladores locales, así mismo deberá desarrollar medida de cierre relacionado al componente social.
- El titular deberá denominar el Ítem 7.9: Plan de Contingencias, en el folio 137 a 142, se debe contemplar un plan operativo detallado que defina el mecanismo de notificación, organización y funcionamiento para la eventual activación del plan, para ello se sugiere desarrollar el análisis de riesgo, incluirá la identificación de las amenazas o siniestros de posible ocurrencia, el tiempo de exposición amenazante, la probabilidad. Adicionalmente, es necesario incluir el análisis de riesgos y el diseño del Plan de contingencia que conlleve la siguiente información:
 - Canales de comunicación efectivos entre el personal del proyecto y las autoridades estatales, y definir prioridades de protección con base en las características de las áreas sensibles.
 - Presentar un cronograma de entrenamiento, capacitación, simulacros previstos para el personal responsable de la aplicación del plan,
- El titular deberá denominar el Ítem 7.10: Plan de Vigilancia Ambiental, se ha verificado en el folio 121 ha detallado la información concerniente a este Ítem, sin embargo, se debe organizar considerando objetivos, presupuesto, responsable y el marco normativo ambiental vigente, deberá corregir los puntos de este a norte y en cuanto a los puntos de monitoreo de agua se deben ubicar en fuentes de agua.
- Respecto al monitoreo del componente medio socioeconómico y cultural: Monitoreo de aspectos sociales: Definir al profesional responsable y la frecuencia, así mismo

deberá detallar las actividades que conlleven al monitoreo para la efectividad del programa de asuntos sociales, monitorear los conflictos sociales generados a fin de darles el tratamiento adecuado, monitorear la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada y vigilar que se promueva la participación y se brinde la información oportuna a la población involucrada.

Análisis: El titular corrigió dicha información correspondiente al plan de manejo ambiental detallando la información con respecto al TDR y los contenidos mínimos Observación Subsanada.

Observación N°19:

El titular deberá organizar y denominar al Ítem 8: **Plan de Inversiones**, el el titular deberá presentar los costos necesarios para la implementación del plan de manejo ambiental del proyecto para cada etapa del proyecto acorde al cronograma de ejecución. Ver Formato en el Anexo 10 del Anexo II de los Términos de referencia, en el folio 119, y según el orden de los planes o programas del ítem N° 07, considerando el orden y los detalles del Plan de Manejo ambiental, no se ubicó el Programa de emisión y ruido, el programa de Manejo de recursos naturales.

Análisis: El titular detalla el plan de inversiones de acuerdo al Anexo 10 del Anexo II de los Términos de referencia

Observación Subsanada.

Observación N°20:

El titular deberá organizar y denominar al Ítem 09: **Cronograma de Actividades para la Implementación del Plan de Manejo Ambiental**, el titular deberá presentar un cronograma; el cual estará sincronizado con las actividades del proyecto: planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento, el cual deberá ser presentado mediante un diagrama de Gantt u otros similares, en el folio 122, No guarda relación con el Plan de Inversiones, el titular deberá desarrollar en base al plan de inversiones y deberá considerar las mismas terminología para el mismo, el titular deberá añadir el Resumen de los compromisos ambientales , así como la identificación del profesional y los costos asociados.

Análisis: El titular subsano el cronograma de cuerdo a las actividades de proyecto

Observación Subsanada.

Observación N°21:

El titular deberá añadir el Ítem12: **Plan de Participación Ciudadana (PPC)**, deberá contener los resultados de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana aplicados durante el desarrollo del Estudio Ambiental. Esto debe corresponder con el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el Título IV del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y las disposiciones específicas establecidas en el Título IV del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.Para el desarrollo de este ítem se deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en el **Anexo 11 del Anexo II de los Términos de Referencia**.

Dentro del capítulo de Participación ciudadana, deberá presentar los resultados de PPC, en dicho sentido mencionar el folio de la lista de participantes realizada en la población del área de influencia directa del proyecto con la finalidad de saber cuántas personas asistieron, la fecha, lugar, opiniones, sugerencias y describir que mecanismos y metodologías aplicaron, deberá incluir en la información digital las evidencias de la PPC.

Análisis: El titular consigno dicha información correspondiente al anexo II y TDR.

Observación Subsanada.

Observación N°22:

Respecto a los **Anexos del Estudio**

Se deberán incluir una serie de anexos con información que complementará la caracterización del medio socioeconómico y cultural, y establecerá el proceso de elaboración de la DIA. La información solicitada es la siguiente:

- Panel fotográfico que corrobore la línea base biológica, y de la Participación ciudadana.
- Plan de Trabajo que será aprobada por la DGAAM
- Informes de Ensayo de ser el caso.
- Documentos Técnicos. deberá presentar el documentar la consulta SIGDA y al SERNANP.

De la Declaración y/ o compromiso en caso de existencia de predios afectados:

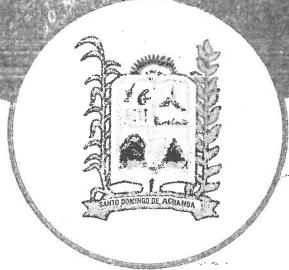
- No se encontró el documento

De las Autorizaciones y Permisos de las Auxiliares:

- No se encontró los documentos.

Análisis:

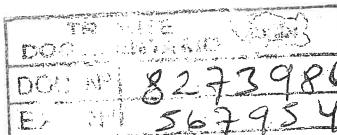
Observación Subsanada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
HUANCAYO - JUNÍN

CREADO LEY REGIONAL N° 342 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



OFICIO N° 459-2024-MSDA/AL

Señor:

ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL
DE JUNIN

Jr. Loreto 363. Cuarto Piso Oficina 409

Presente. -

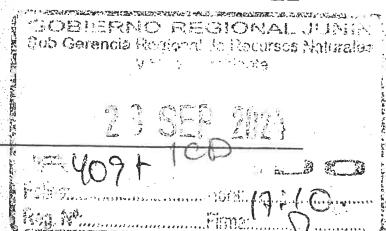
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Santo Domingo de Acobamba, 19 de setiembre de 2024
109 23 SEP 2024
REMITIDO
Folios:
Ref. N°
Firma:

ASUNTO: Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto:
**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO
DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL
DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

REF : OFICIO 358-2024-GRJ/GRRNGA
REPORTE N° 253-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA

De mi mayor consideración:



Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la **Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba**, Provincia de Huancayo, Región Junín y el mío propio; mediante la presente **REMITO** a su digno Despacho documentos relacionados al Levantamiento de Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO CARMEN ALTO – NUEVA LIBERTAD DE PUNTO DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, el que adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los Términos de Referencia que el Estudio de Impacto Ambiental debe tener, de carácter preventivo y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted no sin antes expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
Huancayo, 23 de Septiembre del 2024
PASE A: 5679540
PARA: Presidente

